

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Villa Espina, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Atrevida,» sita en los parajes llamados Malpica, La Polea y Fócara, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de par-

tida la puerta de entrada al llamado Molino de Malpique, y desde él se medirán en dirección S. E. 100 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección N. E. se medirán 1.000 metros colocando la segunda estaca, desde ésta en dirección N. O. se mediran 500 metros colocando la tercera estaca, desde ésta en dirección S. O. se medirán 500 metros colocando la cuarta estaca, desde ésta en dirección S.E. se medirán 100 metros colocando la quinta estaca, desde ésta en dirección S. O. se medirán 500 metros colocando la sexta estaca, y desde ésta en dirección S. E. se medirán 300 metros, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.516, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según

previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm 3.338

Que D. Cándido Blanco Varela, vecino de Blimea, en San Martín del Rey Aurelio, ha presentado solicitud de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Escapada,» sita en términos de Corugedo y Puente de Arco, parroquia de Lori, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se solicita el espacio de terreno franco comprendido entre las concesiones «Escapada,» núm. 7.376, y «La Bella,» núm. 3.128 y «Otro Desengaño,» núm. 4.305, sitas en dicho concejo.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.396 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 30 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.340

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo

MINAS

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos, por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente á las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad, según se les notificó á su debido tiempo:

Nombres de las minas	Números	M.neral	Hects.	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad	Representante en la capital	Fecha de la notificación
Frio	17.544	Hierro	60	Grado y Candamo	D. Manuel F. Tuero	Oviedo	»	Personalmente en 21 de Julio 1915
Porvenir	17.463	Id.	160	Candamo, Pravia y Soto del Barco	D. Francisco Sanchez Fernandez	Id.	»	Id.
Prisionera	17.690	Id.	60	Soto del Barco	Id.	Id.	»	Id.
Constancia	17.477	Id.	156	Idem y Candamo	Id.	Id.	»	Id.
Presa	17.691	Id.	60	Id.	Id.	Id.	»	Id.
Reformista	18.334	Hulla	12	Piloña	Id.	Id.	»	Id.
Retiro	18.163	Id.	23	Onís	D. José de Abego Sanchez	C. de Onís	D. Victor Guzman	Personalmente en 8 de Julio 1915
Desquite	17.923	Id.	45	Laviana	D. Juan Tuero Muñiz	Oviedo	»	Id.
Teresa	17.545	Hierro	60	Grado	Id.	Id.	»	Id.
Santa Elena	18.382	Id.	41	Piloña	D. Manuel del Riego Sanchez	Ceceda	»	Id.
Ramona	18.339	Cobre	37	Parres	D. José del Moral	Sartander	»	Id.
Dem.ª á Fernandina	17.930	Hulla	2,8687	Laviana	D. Fernando Piedra	Laviana	»	Id.
María Jesús	17.848	Id.	65	Sobrescobio	D. Miguel Alcalá Martínez	Sobrescobio	»	Id.
Consuelito	17.849	Id.	54	Id.	Id.	Id.	»	Id.
Consuelito	17.781	Zinc	12	Cabrales	Id.	Id.	»	Id.
Segunda Prosperidad	18.295	Hierro	14	Ponga	D. Alejandro Zaragoza	C. de Onís	»	Id.
Teresa	18.379	Id.	12	Id.	D. Luis Piñán Rodríguez	Madrid	»	Id.
Conocida	18.257	Id.	12	Ribera de Arriba	D. Manuel Aller Fernandez	Felguera	»	Id.
Joaquina	18.291	Id.	9	Allande y C. de Tineo	D. Manuel Collar Combarro	Puelo	»	Id.
La María del Carmen	18.377	Id.	12	El Franco	D. José Menendez Perez	Valdepareas	»	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93 del vigente Reglamento de Minería.—Oviedo, 1.º de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.353

MINAS

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Guillermo Mac-Lennan, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Guadalupe», sita en el Valle de Valdétanes, parroquia de Tanes, concejo de Caso. Lindante por todos rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la portilla del prado llamado Rebollo, de Antonio Pereda, y que dista en dirección Sur 35 metros próximamente del molino conocido con el nombre de Rebollo, y desde dicho punto de partida en dirección N. O. se medirán 170 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección N.E. se medirán 700 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección S. E. se medirán 300 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección S. O. se medirán 700 metros y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta al punto de partida en dirección N. O. se medirán 130 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.514, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.342

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase durante el mes de Agosto de 1915:

- 313 D. Mamerto Sanchez Arenal, de Villamayor, Infiesto.
 314 D. Enrique Bárzana, de Gobiendes, Colunga.
 315 D. Juan Guerra Alvarez, de Buelies, Peñamellera baja.
 316 D. José Fernandez, de Panes, idem idem.
 317 D. Manuel Diaz Menendez, de Pillarno Castrillón.
 318 D. Victoriano Castaño, de Agues, Campo de Caso
 319 D. José Suarez Cayarga, de Ovin, Onís
 320 D. Joaquin Alvarez, de Gijón.
 321 D. Raimundo Fanjul, de Frías, Ribadesella.
 322 D. Baldomero Gonzalez Nava de San Martin del Rey Aurelio.
 323 D. José Gonzalez Herrero, de Oviedo.
 324 D. Millán Bueres Escribano, de Laviana.
 325 D. Pedro Garcia Fernandez, de San Martin del Rey Aurelio.
 326 D. José Pubillones, de Corao, Cangas de Onís.
 327 D. Luis Gonzalez Sanchez, de Cangas de Onís.
 328 D. Fernando Ferreira Allande, de Vega de Ribadeo.
 329 D. José Llano Hermida, de Panes, Peñamellera baja.
 330 D. Eduardo Gonzalez, de Campomanes, Lena.
 331 D. Pedro Campillo, de Poó, Cabrales.
 332 D. Charles Beruteaud, de Oviedo.
 333 D. Laurentino Lafuente, de idem.
 334 D. José Suarez Corte, de Laviana.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, P. A., Santos Cecilia.

R. al núm. 3.385

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

Verificado el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término en el año actual, resultaron designados los señores siguientes:

Sección primera

- D. Manuel Osorio Navia
 D. Manuel Martinez Bermudez
 D. Antonio Rodriguez Rico
 D. Manuel Cotarelo Murias
 D. José A. Mendez Gonzalez

Sección segunda

- D. José Rodriguez Cotarelo
 D. Ramón Cotarelo Lombardia

Sección tercera

- D. Francisco Martinez Corveiras
 D. José María Mendez Garcia
 D. José María Rodriguez Garcia

Sección cuarta

- D. José Prieto Bustelo.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos establecidos en la vigente ley Municipal.

Taramundi, Agosto 20 de 1915.

—El Alcalde, José M. Castelao.

R. al núm. 3.381

Alcaldía de Corvera

La Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión de 31 de Agosto último, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 301 y 307 del Reglamento de Epizootias, aprobado por Real decreto de 4 de Junio próximo pasado, la creación y provisión de la plaza ó cargo de Inspector municipal de Sanidad é higiene pecuarias, con el sueldo anual de 365 pesetas, y obligación de residir en la capital de este concejo, á medio de concurso público por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus

instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos profesionales ó certificados que acrediten haberse revalidado en una Escuela oficial de Veterinaria.

Corvera, 3 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo García
R. al núm. 3.380

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Cumpliendo el acuerdo de esta Corporación, se anuncia á concurso la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, con sueldo anual de 365 pesetas y residencia en la capital de este concejo.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de quince días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Illas, 31 de Agosto de 1915.—
El Alcalde, Benito D. Valdés.

Alcaldía de Pesoz

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Queso, el kilo, 2 pesetas precio medio, 50 céntimos de arbitrio, consumo calculado durante el año 2.197 kilos, producto anual, 1.098,50 pesetas.

Manteca, el kilo 2 pesetas, precio medio, 50 céntimos de arbitrio, consumo calculado durante el año, 2.720 kilos, producto anual 1.360 pesetas.

Consistoriales de Pesoz á 31 de Agosto de 1915.—El Alcalde-Presidente, Manuel Diaz Quintana.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Francisco Sol.

R. al núm. 3.374

Alcaldía de Llanes

Mes de Septiembre de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Costos Ayuntamiento..	5167	
Policia de seguridad....	1161	50
Policia urbana y rural.	5365	50
Instrucción pública.....	2478	98
Beneficencia.....	843	
Obras públicas.....	488	
Corrección pública.....	1156	30
Montes.....		
Cargas.....	13991	56
Ob.nueva construcción		
Imprevistos.....	200	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	30.851	84

Ecias Consistoriales de Llanes, á 1.ª de Septiembre de 1915.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 4 de Septiembre

La precedente distribución de fondos fué aprobada en el día de hoy.—P. A. D. E. A.—Emilio Evangelista, Secretario accidental.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.384

Alcaldía de Pesoz

Edicto

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal de este concejo para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente; admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que contra él se formularen.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Municipal vigente.

Consistoriales de Pesoz, á 31 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel Diaz Quintana.

R. al núm. 3.387

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de mi cargo, entre partes, como demandante D. Roberto Leglise Escalada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa. y como demandado don Nicanor Barros Quirós, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Herías, se embargó como de la propiedad del demandado en fecha doce de Julio del presente año, lo siguiente:

1.º Una casa habitación de piso suelo y desván, sin número de población, sita en el lugar de Herías: que ocupa una superficie de doce metros cuadrados próximamente; linda de frente camino, espalda casa de Higinio Carreño, derecha entrando calle pública, é izquierda casa de Higinia Carreño, fué tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

2.º La mitad de una cuadra y pajar, sita donde la anterior, mixta y por partir con la otra mitad, perteneciente á Antonio Suares: que ocupa una superficie de doce

metros cuadrados poco más ó menos, linda al frente camino, espalda casa de Joaquina Fernandez, derecha entrando camino, é izquierda casa de D. Antonio Suarez; fué tasada pericialmente en setenta y cinco pesetas.

3.º La cuarta parte de un hórreo sito en dicho lugar de Herías, con su correspondiente suelo, cuya parte ya está separada de las restantes que pertenecen á Rodrigo Carreño y á José y Manuel Suarez, y es la parte que mira al Saliente; linda todo al Norte cuadra de Dionisio Concepción, Sur huerta del Párroco, Saliente y Poniente camino; fué tasada pericialmente en veinticinco pesetas.

4.º El prado llamado Sierro Redondo, en término de Herías: de unas trece áreas de extensión; linda Norte camino, Sur monte común, lo mismo Saliente, y Poniente reguero; fué tasado pericialmente en veinticinco pesetas.

5.º La mitad de un huerto de hortalizas, sito en Herías, mixto y por partir con la otra mitad que pertenece á Germán Suarez: de unos veinte metros cuadrados de extensión el todo, poco más ó menos; linda al Norte con prado de Ignacio García, Sur castañedo de los herederos de D. Rodrigo Valdés, Saliente más de Ignacio García Abella, Poniente más de Manuel Fernandez; fué tasada pericialmente en la cantidad de cincuenta pesetas.

6.º El prado llamado de Las Llamas, en los mismos términos de los anteriores: de unas veinte áreas de extensión aproximadamente; linda al Norte más de Antonio Esteban, Sur más de Juan Suarez, Saliente más de Ignacio García y Poniente más de Joaquina Fernandez; fué tasado pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Seguidos los autos por los trámites de la vía de apremio, se acordó en providencia de esta fecha sacar las fincas embargadas á pública subasta, señalándose para la celebración de la misma el día veintiuno del próximo Septiembre y hora de las quince del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación, ni podrán hacerlas quienes no consignen previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado.

Las fincas embargadas se sacan á pública subasta á instancia del actor, y sin que previamente se haya suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Pola de Lena á veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 3.378

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de mi cargo, entre partes, como demandante D. Leonardo Gonzalez Lopez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Campomanes, y como demandados D. José Casariego, como marido y legal representante de D.ª María Alonso, mayores de edad y vecinos de Cornellana, en rebeldía, y D. Antonio Barros, en representación de su esposa D.ª Ramona Alonso Carreño, mayores de edad y vecinas de Cornellana, como herederos de D. Vicente Alonso, sobre reclamación de ciento veinte pesetas procedentes de géneros de comercio, se embargó como de la propiedad de los demandados, en fecha diez de Junio del presente año, lo siguiente:

1.º Casa compuesta de planta baja y piso, sita en el lugar de Cornellana, parroquia de Campomanes, en este término; de unos doce metros de largo por seis de ancho, poco más ó menos; linda al Norte con casa y cuadra propiedad de los herederos de Revillagigedo, Sur y Este camino, y Oeste antojana de la casa; fué tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Seguidos los autos por los trámites de la vía de apremio, se acordó en providencia de esta fecha sacar á pública subasta la finca embargada, señalándose para la cele-

bración de la misma el día catorce del entrante Septiembre, y hora de las quince del mismo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni podrán hacerlas quienes no consignen previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado.

Dado en Pola de Lena, á veintitres de Agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo Valdés.—Por su mandado, El Secretario, Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 3.394

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia en los autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Leonardo Gonzalez Lopez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campomanes, en este término, contra D. Nicolás Barros Quirós, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Herías, sobre reclamación de doscientas pesetas procedentes de géneros de comercio, se embargó, como de la propiedad del expresado demandante, lo siguiente:

1.º Una finca á prado, de unas veinticuatro áreas de extensión, sita en términos de Herías; linda al Norte con Antonio Esteban, al Sur Juan Gonzalez, al Este Juan Abella y al Oeste Joaquina Fernandez; fué tasada pericialmente en doscientas setenta y cinco pesetas.

Seguidos los autos por los trámites de la vía de apremio, se acordó en providencia de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de la finca embargada, señalándose para la celebración de la misma el día diez de Septiembre y hora de las quince, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni podrán hacerlas quienes no consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la misma previamente.

Dado en Pola de Lena, á catorce de Agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo Valdés Peón.—Por su mandado, el Secretario, Manuel O. Ladreda.

R. al núm. 3.393

Juzgado de Gijón.

—:—

Edicto.

D. José Ramón Martínez Marina, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que D. Ramiro Gutiérrez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Gijón, solicita celebrar juicio verbal civil con doña Rosa Llana Pantiga, viuda, vecina de esta villa, en concepto de heredera del que fué su esposo D. Gervasio Gutiérrez, y con las demás personas hoy en ignorado paradero, presuntas herederas del referido causante que falleció en Gijón en 22 de Octubre de 1912, para que, en concepto de tales herederos le abonen la suma de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, adeudadas por D. Gervasio Gutiérrez, habiéndose señalado, según providencia de hoy, para la celebración del juicio el día veinte de Septiembre próximo, á las diez y media, en este Juzgado. Sirviendo el presente edicto de citación para los demandados desconocidos y en ignorado paradero, que bajo los apercibimientos legales deberán comparecer en el día y hora señalados á contestar la demanda.

Dado en Gijón á treinta de Agosto de mil novecientos quince.—José Ramón Martínez Marina.—Por su mandado, José G. Velarde.

Juzgado de Laviana

D. Arturo León Zapico, Juez municipal suplente, en funciones, de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil propuesto por D. Angel Gonzalez y Gonzalez, casado, mayor de edad, maestro jubilado y vecino del Condado, seguida á instancias del mismo como representante del Excmo. Sr. Marqués de Santa María de Carrizo, contra don José Alvarez Alonso, soltero, mayor de edad, labrador y de la propia vecindad, se ha embargado como de la propiedad de este último, para hacer pago á aquél, dieciocho pese-

tas con ochenta céntimos de principal reclamado y gastos del procedimiento, el dominio útil de la finca siguiente:

El dominio útil de la finca á prado y árboles llamada Arpolliri, en términos del Condado, de trece áreas de extensión próximamente; linda Norte herederos de Francisco Bejega, antes Manuel Pelaez, Sur camino, Este Roman Castaño y Oeste también camino, finca que tiene un censo de diecinueve reales y veintiseis maravedises, dominio útil tasado en ciento veinticinco pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar dicho útil á subasta, señalándose para el remate el día veintisiete de los corrientes, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se hace constar:

1.º Que no existen títulos de propiedad del útil de la finca anteriormente descrita, debiendo el adjudicatario suplirlos á su costa.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Dado en Pola de Laviana, á primero de Septiembre de mil novecientos quince.—Arturo León.—El Secretario suplente, Manuel Sierra.

R. al núm. 3.392

D. Arturo León Zapico, Juez municipal suplente en funciones de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguidas á instancia de D. Angel Gonzalez y Gonzalez, mayor de edad, casado, maestro jubilado y vecino del Condado, en representación del Excmo. Señor Marqués de Santa María de Carrizo, contra D. Graciano Morán Suarez, casado, labrador, también mayor de edad y vecino de la Aldea, se han embargado como de la propiedad de este último para hacer pago á aquél la cantidad de cinco copines menores de escanda y veinte céntimos de principal reclamado y gastos del procedimiento, el dominio útil de las fincas siguientes:

1.ª El de la llamada Riafueyos, finca á prado, en términos de Soto de Lorio: de una cabida aproximada de siete áreas; linda al Este Manuel Canella, antes Francisco Canella, Oeste herederos de Salvador Zapico, Sur Manuel Otero y Norte herederos de Esteban Alvarez, teniendo de foro un copin menos de escanda; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª El dominio útil de otra finca á prado y en los mismos términos, llamada Llosa del Foro: de unas cinco áreas aproximadas, y que linda al Este foro del Sr. Regueral que llevan los herederos de Laudino Menendez, Oeste y Sur camino y Norte foro que llevan los herederos de Manuel Gonzalez; tiene de foro un copin menos de escanda y está tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Dominio útil de otra finca en la misma Llosa del Foro: que mide seis áreas próximamente; linda Este foro del Sr. Regueral que lleva Manuel Otero, Oeste camino, Sur herederos de Esteban Alvarez y Norte sebe y los mismos herederos: tiene de foro medio copin de escanda y diez céntimos; tasada en veinticinco pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar dichos útiles á subasta, señalándose para el remate el día veintisiete de los corrientes, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se hace constar:

Primero Que no existen títulos de propiedad del útil de las fincas descritas, debiendo el adjudicatario suplirlos á su costa.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Dado en Pola de Laviana á primero de Septiembre de mil novecientos quince.—Arturo León.—El Secretario suplente, Manuel Sierra.

R. al núm. 3.391

Juzgado de Caso

D. Pablo Sanchez Cabezudo, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en diligencias

de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal seguido en rebeldía á instancia de D. Orencio García Quintana, contra D. José Vega, el primero vecino de Campo de Caso donde tuvo el último paradero el segundo, en reclamación de trescientas noventa pesetas y las costas, por providencia del día de hoy he mandado sacar á pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á los veinte días hábiles, contados desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á las tres de la tarde, la finca siguiente:

Un establo con su pajar sito en el punto llamado Cuadroveña, barrio del Barrio, parroquia del Campo, que ocupa cincuenta metros cuadrados próximamente; linda por la derecha entrando con establo de Ramón Gao, izquierda otro establo de los herederos de Alonso García, fondo y frente vías públicas; fué tasada en ochocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de la tasación de la finca antedicha, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los depósitos hechos por los postores que no resulten rematantes, les serán devueltos inmediatamente después de concluida la subasta.

Los de los rematantes quedarán en garantía del remate, y en su caso serán aplicados al pago del precio de la adjudicación.

No existen títulos de propiedad de la finca y el rematante deberá conformarse con los supletorios que están habilitados por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Campo de Caso á dos de Septiembre de mil novecientos

quince.—Pablo Sanchez Cabezudo.
—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 3.395

Requisitorias

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GOMEZ FREIJE, Jesús, hijo de Manuel y Modesta, natural de Teijeira, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, de 1,620 metros, domiciliado últimamente en Grandas de Salime, Oviedo, procesado por falta grave de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente de Ingenieros D. Baldomero Buendia Perez, Juez instructor del regimiento de Pontoneros, residente en Zaragoza.

3 366

AVILA de la ROSA, Alejandro, sirviente de 33 años de edad, estatura regular, moreno, pelo castaño; tiene una cicatriz reciente en el lado

izquierdo del cuello, acento andaluz; usa sombrero flexible y traje gris, domiciliado últimamente en Gijón, Muralla 9 y 11, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón á fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en causa por dicho delito.

3.364

FERNANDEZ MORAN, Victoriano, hijo de Felisa, natural de Oviedo, de estado soltero, oficio jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el supuesto delito de falta de subordinación é insulto á superior; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor primer Teniente de Infantería de Marina D. Joaquin María Cherigini y Buitrago, á bordo del Crucero Princesa de Asturias.

Señas personales del procesado: pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba castaño, color bueno y estatura, 620 milímetros.

3387

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de

la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PUERTA, José, hijo de María, de quince años, natural de Bendornes, en Oviedo, y vecino de Amandi, en Villaviciosa; para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser citado para que comparezca ante la Audiencia de Oviedo.

3368

ROCES VILLAR, Hortensia, casada, hija de Vicente y Dominica, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón para notificarla carta orden procedente de la Audiencia de Oviedo librada en sumario por estafa contra Baltasar Hernandez.

3.365

Un mozo de la Estación del Norte de Avilés que en la noche del 17 de Agosto último llevó los equipajes de D. Joaquin Pavía, Comandante de infantería, desde dicha Estación á la Fonda «La Serrana», de Avilés; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón para declarar en causa por sustracción, instruída por dicho Juzgado.

3.363

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

A últimos de Junio próximo pasado, desapareció de los pastos de Peñamayor, una vaca, propiedad de D. Andrés Coto, vecino de Tiraña, en este concejo.

La res es amelonada, de doce á trece años de edad y de asta gruesa y roma, hallándose preñada para parir en el presente mes. Llevaba un cencerro con un eollar de cuatro agujeros para la llave.

Se suplica que la persona que la hubiese hallado la entregue á su dueño, quien abonará daños.

Laviana, 2 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 3.373—2

LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez Somonte se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Color castaño, cola larga y negra, crin cortada, negra, estrella en la frente, pelos blancos en los oostillares, desherrado, de 16 á 18 años de edad y de 1,22 centímetros de alaada.

Su valor 20 pesetas.

Lo que se anuncia por el término de ocho días para que el dueño de aquél pueda recogerlo previo el abono de daños y custodia, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Sama de Langreo, 3 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Víctor S. Zarracina.

R. al núm. 3.382—2

GRADO

En poder del vecino de esta villa D. José Suarez, se halla depositada una pollina que fué hallada abandonada en la vía pública, cuyas señas son:

Color castaño, alzada ciuco cuartas, cerrada, con manchas blancas

en las sortijas de las patas y preñada.

La persona que acredite ser su dueño podrá recoger dicho animal en el plazo de quince días abonando los gastos ocasionados, pues transcurrido que sea será vendida en pública subasta.

Grado, 27 de Agosto de 1915.—A. Rodriguez.

R. al núm. 3.324—4.

ALLER

El día veinte del corriente mes desapareció del pasto común en el sitio Las Borias, parroquia de Moreda, una vaca de la propiedad de Faustino Rodriguez, de Baldevero, de la referida parroquia de Moreda, de las señas siguientes: de cinco años de edad, color rojo claro, asta delgada y blanca, tiene un tumor en la piedad derecha.

Lo que se hace público para que el que tenga conocimiento de dicha res lo manifieste á su dueño.

Aller, Agosto 28 de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

3.326-3

CABRALES

En poder de D. Pedro Lopez, vecino de Camarmeña, se hallen depositadas por estar causando daños en propiedad del pueblo, cuatro cabras, cuyo dueño puede pasar á recogerlas en el término de quince días, previo el abono de daños y custodia, pues pasado dicho plazo serán enajenadas en pública subasta.

Dichas reses son todas de color oscuro, como de tres á cuatro años, y tienen una muezca en cada oreja, en la parte de atrás.

Cabrales, 19 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 3.267—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial